



Dieinte mercurio.

SELLO QUARTO VEINTE MAR-
TAYSDIS, AÑO DE MIL DE CEN-
TOS NOVENTA Y VNO.

Ayuntamiento de Tudunio. En la Villa de Yello, a cinco

Junio de mill seiscientos noventa y uno; allandose Junto en
1^{ra} Consejo, Justicia y Procurador de la enta sala capitular
de Abaxa el Sr. D. Juan Guillermo de Texeda Abog. de los
consejos Al. mayor de ella por J. M. D. Miguel Jaques
Sanchez Amaya, D. Jhon Diaz Alarcon, D. Juan Louiãno
Rodriguez, D. Juan Spueche y D. Jhon de la Torre de
Pregidotes, D. Esteban Louiãno Alcaide mayor, y D. Maximo
Louiãno Sindico Personero, haviendo sido citados con
papel ante diem, y expreçion del oficio, ataxados y confesados
con lo tocante y perteneciente al sexenio de ambas Mage-
dades y utilidad de esta Republica, y confesado de acuerdo con lo que

En esta Ayuntamiento se hizo presente por el señor Al.
mayor, se nombraren y reparidieren, para equitar el repa-
rimiento de contribuciones en el presente año: y en virtud a la
Villa acordó: que los nombrados en el dia seis de Enero del
presente año se acuerden en su reparimiento y si los señores comitaxos
obstaculos necessitare de otros, o alguna Instruccion de esas
personas, lo equiten por sí.

con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron los
señores concurrentes: de que da amor fe

Sanchez Amaya Diaz & Spueche
Louiãno
Torre Louiãno
Sorianos Soriano Carrasco